

XVI.- Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

**LEY DE SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA**

<http://www.tijuana.gob.mx/Leyes/pdf2011/leyes/Leyserci.pdf>

**CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

<http://om.bajacalifornia.gob.mx/uct/Condiciones%20Generales%20de%20Trabajo/CGTOMayor2016.pdf>